

La Polemica

Semanario defensor de los intereses morales y materiales de la Comarca Tortosina

Año IV

Precio de suscripción
Al mes 0'50 ptas.

TORTOSA 2 DICIEMBRE 1916

Redacción y Administración
REPLA, 3.—Imprenta.

Núm. 173

Pidiendo justicia

Ante la Junta de Agravios

Don Primitivo Ayuso Colina, mayor de edad vecino de esta Ciudad, según cédula personal que exhibe n.º 1697, clase 7.º ante esa Junta acude y expone.

Que enterado de las cuotas actuales que se le han asignado en el Repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del vigente presupuesto municipal, y en el otro denominado de utilidades para cubrir el cupo de consumos y el recargo municipal, contra dichas cuotas acude, por considerarias excesivas e injustas según va a intentar demostrar.

La semejanza y singular coincidencia del importe total de ambos repartos, al extremo de comprender ambos las mismas personas, y deducirse las utilidades acumulables de los mismos conceptos y de la propia riqueza, acusa desde luego un plan preconcebido arbitrario y caprichoso, en oposición a toda ley, que no admite en ningún caso tal coincidencia por separar las fundamentales diferencias. Por otra parte, el artículo 14 de la ley institutiva de consumos de 1911 dispone se incluyan en el repartimiento por concepto de utilidades todos los varones mayores de 18 años, no comprendidos en el repartimiento por otro concepto, y en efecto se da el insólito caso de no figurar uno tan solo, salvo aquellos incluidos por concepto de sueldos ó pensiones; lo que constituye un caso de notoria y absoluta nulidad del reparto.

Consecuencia inmediata de transgresión tan manifiesta del indicado precepto legal, es que la suma total a repartir, gravitando sobre un limitado número de individuos aumenta notablemente la proporcionalidad de la cuota contributiva.

En corroboración de lo expuesto bastará indicar que excediendo bastante el censo oficial de la población de Tortosa, recientemente declarado y publicado en la Gaceta oficial de Madrid de 31.000 almas, tan solo aparecen en el reparto general vecinal once mil vein-

tian individuos, según la cifra consignada en el requerimiento notarial practicado el día 24 del corriente á instancia del señor Ayuso.

La identidad de ambos repartos significa por tanto la existencia de un duplicado; y como los Ayuntamientos, solo pueden exigir á los vecinos ó contribuyentes el pago de un solo reparto, según entre otras disposiciones así lo determinan las R. O. de 31 de Diciembre de 1878 y 10 de Junio de 1877, la aprobación de ambos según aparecen confeccionados significaría una exacción ilegal, un verdadero expolio castigado por el Código penal.

El producto líquido imposible asignado por ripieza rústica al recurrente es de 3294 pesetas y sobre el mismo no autoriza la ley municipal imposición que excede del uno y medio por ciento.

Ahora bien, el requerimiento notarial de que mas arriba se ha hecho mención, hecho al Oficial de Secretaría encargado de la exhibición de los repartos para que expusiera la base ó bases que han servido de criterio para la distribución é imposición de las cuotas al recurrente, contestó dicho funcionario que al señor Ayuso se le computaba por riqueza rústica un líquido imposible de 19.764 pesetas ó lo que es igual el sextuplo justamente del oficial del amillaramiento; por urbana y ensanche 6978, y por profesión é industria 215, ó sea el cuadruplo por urbana y el 15 por ciento por industrial.

En ninguna disposición legal se autoriza á los Ayuntamientos á la alteración del cupo contributivo, pues así como en el caso presente se ha multiplicado seis veces el imposible por rústica y cuatro veces el de la urbana, lo propio sería el Ayuntamiento y vocales asociados se les ocurriera por veinte ó treinta.

Prueba evidente de la carencia de un criterio fijo en los confeccionadores de los repartos, es la de que en el reparto de utilidades del año 1915 se contentaron con duplicar el líquido imposible y sobre él gravar con 1'55 por $\%$; dos enormidades en una, puesto que ni se podía doblar, ni imponer sobre la riqueza mas del uno y medio

por ciento. Mas, se conoce que pareciéndoles de perlas tal recurso, en el año actual no se han contentado con un duplo si no con un sextuplo.

Cómo si ello no fuera suficiente, el acta notarial de requerimiento hace constar, la existencia de numerosas enmiendas y raspaduras sin salvar al final de los cuadernos de los repartimientos que al público se ponen de manifiesto; así como hallarse las sumas parciales de las hojas escritas con lápiz, en cuadernos sueltos y no en uno solo foliado como la ley dispone, con otra porción de detalles incongruentes, acusadores de una frescura y despreocupación en los confeccionadores que no hay palabras bastante duras con que calificar.

Por lo que respecta á la cuota asignada al reclamante que asciende en el repartimiento vecinal á 443'60 pesetas, con igual cantidad por concepto de utilidades adolece de idéntico defecto, puesto que según el artículo 138 de la ley municipal, en sus bases 4.ª y 6.ª cuando los Ayuntamientos hayan de utilizar el medio de repartimiento vecinal, en los recargos municipales sobre las cuotas del Tesoro, no puedan aquellos incluir en él á los propietarios y colonos ni á los hacendados forasteros por las utilidades de sus fincas, ni tampoco á los que figuren en el de industria, porque recargadas ya con el máximo del 16 por $\%$ para atenciones municipales, las cuotas para el Tesoro por rústica y urbana y con el 13 por $\%$, en Tortosa la cuota industrial, no constante la ley nuevos impuestos sobre la misma riqueza, y si los presupuestos municipales, apesar de haber hecho uso de todos los recursos que los Ayuntamientos pueden emplear, resultaren todavía con déficit, viéndose obligados estos con las juntas de asociados, á acudir al repartimiento vecinal sobre las utilidades consignadas en las supra dichas bases 4.ª y 6.ª del artículo 138, no puede ser objeto del repartimiento la riqueza de todos aquellos que figurando en las de la contribución territorial é industrial, hayan satisfecho ó deban satisfacer por ambos conceptos el máximo de los recargos autorizados, teniéndose muy presente lo dispuesto en la R. O. de 22 de Julio de 1878.

Y como quiera que los contribuyentes de Tortosa satisfacen ya en concepto de recargo municipal el 16 por $\%$, por rústica y urbana, y el 13 por $\%$, por industrial sobre la cuota del Tesoro público, y estos hoy embargados recargos son los máximos, claro y manifiesto está que las utilidades del recurrente por rústica, urbana é industrial no podían ni debían tomarse en cuenta en el reparto vecinal, debiéndose por tanto excluir del mismo la cuota que se le asigna basada en dichos conceptos.

Por esto la R. O. de 15 de Enero de 1879, al autorizar á los Ayuntamientos para obtener recursos con que atender á sus necesidades, prohíbe terminantemente añadir nuevos recargos á las contribuciones directas.

De lo que antecede se desprende cuán palpable es la ilegalidad de la cuota señalada al recurrente, no pudiendo nada explicar el porqué los confeccionadores del reparto se han lanzado arbitraria y caprichosamente á multiplicar sin tasa ni medida el producto líquido imposible de las riquezas rústica y urbana.

Por lo que atañe al repartimiento sobre utilidades, para calcular las que sean acumulables, resulta muy cómodo y sencillo el procedimiento adoptado; una simple multiplicación del imposible y un tanto por ciento sobre el producto es operación practicable por un párvo o aun en completa oposición con la equidad y la justicia.

No desea el recurrente perder el tiempo en aducir nuevas razones y citas mas textos legales cuya sola enunciación haría este escrito interminable, bastando á su propósito consignar, que al requerimiento notarial ya citado para que se pusieran de manifiesto las actas que debían obrar en las oficinas municipales consignando los acuerdos adoptados por los contribuyentes síndicos, á tenor de lo dispuesto por la ley en su artículo 88, habo de manifestar el Secretario de la Corporación que se había obrado en forma legal, pero sin admitir ni negar la existencia de las referidas actas apesar de haber sido preguntado varias veces por el notario.

Por último, es público y notorio y el recurrente ha tenido cesión

de comprobar la irritante des igualdad con que se ha medido á los contribuyentes, pues mientras para unos las cuotas significan una especie de persecución ó ensañamiento, á muchos otros se les ha impuesto cuotas verdaderamente ridiculas, absteniéndose el recurrente de citar nombres como pudiera hacerlo huyendo del papel de denunciador.

Por todo lo expuesto:

Suplico á la Junta de Agravios, que habiendo por impugnado las cuotas que se asignan al recurrente en los repartos general vecinal y de utilidades, se sirva anular la primera por improcedente, y reducir la del segundo reparto á la resultante de imponer el '48 por 100 ó á lo sumo el '50 sobre el líquido imponible del amillaramiento ó de la contribución industrial.

Justicia que pida en Tortosa á 27 de Noviembre de 1916.

A la Junta de Agravios de los repartimientos vecinal general para cubrir el déficit del presupuesto municipal y de utilidades, sustitutivo del impuesto de consumos de este año.

La cuestión del Matadero

CORRESPONDENCIA

Sr. Director de LA POLEMICA.

Muy señor mío: En las últimas elecciones, todos nos hemos podido convencer de que, en su gestación y desarrollo, han convergido liberales, conservadores y D. Francisco Muñoz del Castillo. Como este señor trae cola, ó hablando en plata, lleva pegado á la espalda el Matadero, es unánime el sentir que el resultado de las elecciones puede influir en la resolución de este tan importante asunto para Tortosa.

Abandonado por D. Francisco Roig con sus concejales liberales, abandonado por los conservadores, como buenamente se puede pensar al ver lo pasado en las últimas elecciones, y lo que se puede adivinar pactado para las próximas, ¿cómo y quien defenderá los intereses de Tortosa?

¿Puede usted decirme ó contestar, que los defienda... los por Tortosa elegidos.

Bastaría muy bien si no faltase el rabe por desollar, y no hubiéramos de pagar nosotros culpas ajenas, pero tal como están las cosas, conviene despejar una nube que se cierne sobre el asunto y que puede ó de hecho lo envuelve, de mala manera.

Tanto como el asunto del Matadero, estaba enredado el asunto del Mercado, y de la noche á la mañana, en un abrir y cerrar de ojos hubo habilidad para una transacción, supongo que honrosa.

Si no recuerdo mal, en una reseña que lei del Ayuntamiento, ante los ataques no fijos, de los concejales, ante el argumento de que el Matadero suponía un negocio de ochenta mil duros para el concesionario, D. Francisco Muñoz, seguramente autorizado por aquel, contestó que si le hacían buenos cuarenta mil, se daba por satisfecho.

Esto, á mi parecer, es una transacción. ¿Que se ha intentado algunas veces por amigos de D. Pace? Tam-

bién se dice; que pagar un recargo los ciudadanos por un servicio que no se disfruta, es intolerable.

Si esto es así, ¿cómo no ha venido la transacción, como vino la del Mercado?

¿Late en todo ello nada más que un personalism?

Hay que despejar esta incógnita antes de dar por finida una gestión en asunto de tanta monta. Resulta muy flico el servicio que en este asunto se ha podido prestar á Tortosa, si pudiéndose arreglar ayer con tiempo y miembros, hoy ó mañana, fruto de unas elecciones se tuviera que resolver de tapadillo, con vistas á un negocio particular, y de espaldas, ó en contra, de los sagrados intereses de una ciudad huérfana de padres, y víctima de tutores y padrastros, como son los políticos que pululan hoy por ella.

Es cuanto tenía que decirle su afectísimo S. S. q. s. m. b.

A. L. N. de la R. Con el mayor gusto, y en prueba de nuestra imparcialidad y amor á la justicia, publicamos la anterior carta sin quitar punto ni coma; y tal como está se la transmitimos á «El Restaurador», «Tiempo», «Libertad», «Tradicción» y «Pueblo» para que por patriotismo emitan su opinión, sobre el asunto en ella tratado, prometiendo nosotros hacer lo mismo en el próximo número.

Esto último lo decimos nosotros, el día 4 de Diciembre de 1913.

Chaparrón de proposiciones

El maestrazo que ahora le ha tocado ea suerte á *El Pueblo*, ya saben nuestros lectores que en un arranque de erudición, pretendió enmendarnos la plana, diciendo con la mar de bigados, que lo que habían de presentar los diputados á las Cortes, no era una PROPOSICION de ley, sino un PROYECTO.

En nuestro número anterior, le probamos por mediación de su ex correligionario señor Ayuso y con la intervención del señor Alba, que hubo coladura, por parte del colega. Pero para remachar el clavo, viene Lerroux y según *El Progreso* y *La Vanguardia*, presenta una PROPOSICION de ley, no un PROYECTO. Y despues el señor Romeo presenta otra PROPOSICION de ley, y por fin el señor Ministro de la Gobernación contestando al señor Laciarva le dice que puede presentar PROPOSICIONES de ley, no proyectos. Y ante esa lluvia de PROPOSICIONES y no de proyectos; y en vista de la situación fictiva del *dómine* de enfrente, como nosotros somos la mar de caritativos, le regalamos un buen paraguas para evitarle la consiguiente mojadura y hacemos punto final porque no queremos abusar de su desgracia.

Y ahora que hablamos de PROPOSICIONES de ley, ¿cuándo presenta el diputado las que le encomendó el año 1915 la Comunidad, y ahora el Ayuntamiento? ¿Es que está ocupado en hablar mal de la Patria, del Ejército y de la Religión, y preparando con sus imprudencias conflictos internacionales?

MUNICIPALERIAS

«El Pueblo», hablando de la Junta de Agravios, ni que decir tiene, que po-

ne por las nubes la habilidad, el tacto, la prudencia y el talento del señor Alcalde de tanta. Todo esto está muy bien, porque cada cual se gana la vida á su manera. Unos jugando, otros esportjándose y agradeciendo los jaleamientos y las frases hechas para estos ú otros casos parecidos.

Pero lo que encontramos muy mal, y muy poco, democrático, y muy incorrecto, y muy tiránico y descortés, es que se abusara de la mayoría, para *abuchear* á los dignos ciudadanos que en uso de un perfecto derecho, y al amparo de la *sacro santa libertad*, fueron á aquella casa que es la *de todos* á defender lo que creían razonable y justo.

Y sino conocian las leyes, en vez de mofarse de su supuesta ignorancia, los *hacendistas* que ahora rigen nuestros destinos, debieron tener presente que los señores reclamantes, viven de su honrosa profesión, y que el hecho de no estar al corriente de las triquiñuelas de aquella casa, y no *gostar* de la frescura que se necesita para andar por ella con desahogo, como lo hacen los políticos de profesión, mas les enaltece que perjudica ante los ojos de la opinion sensata y justa ciera.

Ademas, no se nos podrá negar que eso de puriarse de CONTRIBUYENTES dignisimos, es un recurso de que puede echar mano cualquier Pepito el Forté; y que dicha infeliz habilidad tan poco favor hace al que la *tolera*, como al que la *ejecuta*, como á los que rien la *gracia*.

Por otra parte, hemos de advertir al órgano de la andante marcelinista, que nosotros, si úrdamos toda clase de consideraciones para el forastero, y hasta llegamos á tenerle como cosa sagrada; pero en justa compensación lo que menos hemos de exigir á nuestros huéspedes, es que al *meterse* en nuestra ciudad guarden la debida compostura y el necesario respeto á todos los miembros de la gran familia tortosina. Por que «lo certes no quita á lo valiente» y se puede *bro-mear*, sin faltar á las personas, ni á gramática ni á la retórica y poética. Pues eso nada tiene que ver con la Junta de marras, ni para probar la bondad de los repartos precisa escribir aquellos fustilabes versos ó herzas, ni adornar con una H mayúscula, un Hojala que partía los corazones.

Todo lo cual nos demuestra por modo indudable, que los monopolizadores del bien, lo mismo reciben y tratan á los ciudadanos que jamas han figurado en política, que á los caciques de oficio; y que la afirmación de que las paredes de aquella casa son de cristal, y que allí se hace todo con luz y taquígrafos y que la gestión de los nuevos catones, resiste toda clase de critica; es pura leyenda ó palabras que se lleva el viento ó algo que se dice para engañar incautos. Y que los hechos nos manifiestan con toda claridad, que á los redentoras de nuevo cuño, lo que mas les excita los nervios, es todo lo que huelga á fiscalización; y que su bello ideal, es resolver las cuestiones en familia, sin ingerencias extrañas de ninguna clase y con el menor ruido posible.

Y luego, seguirán gritando: ¡Viva la Libertad! ¡Viva la Igualdad! ¡Viva la Fraternidad! y... mueran el que no piensa, igual que pensamos nosotros. Y... y la equidad, á la razón, y á la justicia, que les parta un rayo.

ZAPATERIA

José Artimaña
Confección de toda clase de calzado
PLAZA DE ARMAS, 18
Frente al Mercado.

Para todos nuestros lectores

CUPON REGALO

LA POLEMICA

deseando que sus numerosos lectores de dentro y fuera de la población puedan tener un grato recuerdo de este periódico en sus casas, les ofrece casi gratuitamente una hermosa ampliación fotográfica inalterable, tamaño 30 por 40 centímetros, sobre fina cartulina «Bistol» de 50 por 65.

Para ello, hemos firmado contrato con los talleres fotográficos de J. Luque, Madrid, y deseando que cada ampliación venga ya perfectamente retocada y libre de todo gasto, sólo exigiremos tres pesetas noventa y cinco céntimos por dicho concepto.

Es decir, que entregando en esta administración tres noventa y cinco pesetas acompañadas de una fotografía y diez cupones como el que publicamos más abajo, podrá recibirse sin otro gasto la referida ampliación.

Si el retrato es de más de una persona, habrá de abonarse una peseta por cada persona más.

DIES CUPONES

como el presente dan derecho á una ampliación fotográfica, regalo de LA POLEMICA

POLITIQUERIAS

El diputado por Roquetas, nuestro distinguido amigo particular D. Manuel Kindelan y de la Torre, abogó en el Congreso porque se autorizara la exportación del arroz, ya que hay un sobrante de producción de dicha granfina que lo permite sin perjuicio del consumo nacional. El mismo diputado ha conseguido incluir también en los presupuestos, la cantidad de diez mil pesetas para la Granja arrocera de este Delta.

Como se ve, carecemos de diputado ya que el Excmo. Sr. Marqués de Marianao hace cuanto se le pide en favor de Tortosa, y el señor Kindelan aunque no nos representa en Cortes, tampoco se olvida de nosotros.

Ahora los arroceros de la Aidera, Camariles, Cava, Eiveja, y Jardi y Maria, ya saben que el que defiende sus intereses, no es el que les sacó los votos y en pago les ha impuesto el gravamen de 20 céntimos por saco de arroz.

En Reus dice *El Pueblo*, que atraen las protestas contra unos investigadores de Hacienda.

Y ahora preguntamos nosotros: ¿que han de hacer los tortosinos contra aquellos que con imprudencia indiscutible, han *delatado* el número de prensas para la extracción de aceite, que hay en el término municipal de Tortosa?

Algunos periódicos han tomado en serio lo dicho por el digno representante de la política del escándalo en el Congreso, con motivo del fallecimiento del Emperador de Austria.

Y es que no han tenido en cuenta, que de allí donde no hay... talento, solo pueden sacarse indiscreciones y pitadas. Pues el que no puede sobrellevar por su valer, ha de adquirir notoriedad por sus excentricidades.

Y esta clase de caballeros, si lo que sean, no repararían en salir á la calle como nuestro padre Adán, con tal de que la prensa hablara de ellos y de

dicara unos comentarios a su resonantes fechorias admiracion el mundo de los tontos,

El señor Kindelán consigue se remitan a las estaciones de Santa Bárbara y Udecona, vagones para embarque de arroz y otras mercancías.

Entre tanto Tortosa parece de todo y su diputado estará preparando algun acto sensacional, que nos llene de ver, u nza.

NOTICIAS

Ha obtenido en la Universidad literaria de Barcelona, el título de licenciado en Filosofía y Letras el M. I. Dr. D. Manuel Rius, canónigo Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral y Director del Colegio de San Luis.

Nos place, con este motivo, en reiterar nuestra felicitación, por su nuevo brillante triunfo literario, al amigo distinguido y alustrado y estudioso capitular.

Los jóvenes del Requeté Jimista de esta ciudad efectúan preparativos para el «Nadal del Pobre» que con tanto éxito vienen celebrando y con tantas bendiciones de la gente menesterosa.

Que Dios les premie sus buenas acciones, y que los favorecidos les muestren su agradecimiento.

Ayuntamiento

Sesión del 2 de Diciembre de 1916

Empieza el acto. Preside D. Manuel Montagut. Asiste un solo concejal, el Sr. Vall. El Sr. Franquet entra en el salón, y sale al poco rato. El público brilla por su ausencia.

El Secretario lee el acta de la anterior que se aprueba por unanimidad por el único concejal y por el único

LEGYABON

No debe faltar en ninguna casa y en especial fondas, cafés, comunidades, hospitales, cuarteles y centros de gran limpieza y lavaderos publicos:

SUSTITUYE CON GRAN VENTAJA TODA CLASE DE JABONES Y LEGIAS POR SU ECONOMIA Y RESULTADOS

Producto higiénico y de un olor agradable

Lo mejor para lavar sin jabón: platos, suelos, cristales, etcétera y toda clase de ropas blancas, negras y de color, sin quemar los tejidos ni descolorarlo.

EN 1 HORA LAVA LO QUE EN JABON SE NECESITAN 6

Probarlo es aceptarlo

LEGYABON Por su espuma y limpieza produce los mismos efectos y aplicaciones al mejor de los jabones no solo para lavar ropas sin descolorar ni quemar sino para toda clase de lavados.

Se expede en potes de 1 libra al precio 0'50 pesetas

Unico depósito para la venta al pormayor y menor,

Repla, 5, bajos.—Tortosa

Gradesdeuentos en los pedidos al pormayor.

alcalde, que asiste a la presente los cuales tambien acuerdan por unanimidad pagar a los bomberos. Y eso es, todo lo ocurrido en la ya famosa sesión de anoche.

Satisfecho puede estar el Sr. Montagut de sus correligionarios y compañeros de consistorio por el abandono en que le han dejado.

¡Qué triste es la soledad de dos en compañía, amigo Montagut!

¡Aquí se conoce que no hay más que un amo ante el cual se humillan todos: el señor P. n.!

¡Y ingo hablarán de igualdad, de libertad y de independencia!

¡OJO!

Se ha presentado la ocasión

Si queréis Calzar elegante y económico visitad la Zapateria de JOAQUIN MONLLAO, Plaza Agustín Querol N.º 3 (Frente Ossa Carpa). En dicha Zapateria encontrarán todo lo que se desea perteneciente al ramo de calzado.

NO COMPRAR SIN ANTES VISITAR ESTA CASA.

¡SEÑORAS!

Antes de encargar la confección de vuestros vestidos, no dejéis de visitar los

TALLERES DE CONFECCIÓN

DE

Carmen Lacueva Roca

Medieta

Mayor, 12, Ferrerías, Tortosa,

donde encontraréis, á más de un esmerado trabajo, notable economía.

La Barcelonesa

Establecimiento de primer orden

SERVICIO RESERVADO DE

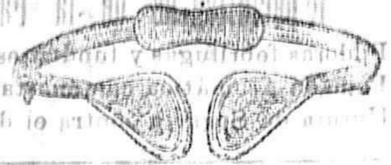
COMEDOR Y HABITACIONES

Teléfono.—Luz eléctrica.—Carnaje a todos los frances

ON PARLE FRANCAIS

Probiatorio: FRANCISCO CORRAL

Carbó, 2, TORTOSA



AVISO

á los herniados (Trencats)

No se acreditan una casa de Comercio ni el noble ejercicio de una profesión con alabanzas inusitadas ni con frases de relumbrón sólo los hechos asientan las reputaciones y el público ya da su merecido a los que tratan de especular a su costa.

Muchos son los que venden bragueros, pocos, muy pocos, los que saben colocarlos, rarísimos los que saben que es una hernia.

JOSE PUJOL

Cirujano especialista en la curación de las hernias, (trencaduras) con 80 años de práctica entre la casa Clauselies de Barcelona y su establecimiento en Benas, muy conocido en esta ciudad tras 20 años de visitarla todos los meses, recomendado por el buen concepto que de él tienen los señores médicos y por el testimonio del gran número de curaciones realizadas gracias a su ya demostrada pericia y a la precisión de sus notables aparatos, última palabra de la Ciencia Ortopédica, continuará visitando en Tortosa el día 30 de cada mes en la Fonda Barcelonesa, como ha hecho hasta hoy. En Castellón visitará el 29 de cada mes en el Hotel de la Paz.

BRAGUERO ARTICULADO; es el modelo más recomendado para ejercer la presión a voluntad y directamente sobre la parte afectada, y a la vez el más seguro para la perfecta contención, y el que proporciona más curaciones de hernias.

ESPECIALIDAD EN BRAGUEROS de contención para la completa y pronta curación de los tiernos infantes.

TIRANTES OMOPLATICOS para evitar la curvatura de espaldas.

Fajas RIPOGASTRICAS para corregir la obesidad, dilatación y abultamiento de vientre.

HORAS DE CONSULTA

De nueve a tres, saliendo en el expres de la tarde.

Los demás días en

LA CRUZ ROJA

Establecimiento de Cirugía, Ortopedia y Optica, único en su clase en toda la provincia.

Monterols, 16—REUS

de los señores que con una nobleza que les honra, sacaron de su casa el respetable nombre de dicho Sr. con la patriótica idea de prestar un gran servicio á los regantes de este Delta, al resultarse completamente inútil su labor meritidima, por la destemplaza de cuatro despe hados mal avenidos con los intereses de la Comunidad y con los suyos propios?

Comunidad de Regantes.—Junta General celebrada el 29 de Diciembre de 1915

A las tres en punto, abre la sesión el Presidente señor Wenets. La concurrencia es numerosa. El oficial de secretaría señor Fernandez lee un dictamen suscrito por los abogados de Barcelona señores Carné, Sanchez Diezma y B. fit. La opinión de los referidos letrados es contraria á las pretensiones de la Compañía, la cual intenta cobrar además de las 8 pesetas de cánon, 7 pesetas de sobrepredio de cánon en pago del plan de riegos, y en consecuencia, después de ex minsdos los libros de actas, declaran nula é ineficaz, la Escritura que, para la emisión de las Cédulas Hipotecarias, se hicieron en nombre de la Comunidad, algunos señores de la Directiva.

El señor Nivera pide que se lea el acta en la cual se se ampararon los señores de la Directiva para firmar los bonos.

Lleado este requisito el señor Gilabert dice, que si de esta acta se dió copia á la Compañía.

La Presidencia: Sí.

El señor Gilabert: ¿Quién firma el certificado?

La Presidencia: El señor Foguet.

El señor Foguet hace uso de la palabra y dice que el acta acabada de leer es del año 1913, en cuya época era Presidente el señor Cañé y Secretario el señor Lamotte de Grignon. Que su intervencion en este asunto, se reduce;

como el Sr. Nicolau que el Sr. Ayuso fuera á la Presidencia de la Comunidad.

El Sr. Foguet contestóle que le parecia muy bien dicha resolución, pues entendia que los momentos eran criticos y difíciles, y por tanto, que debía de formarse una Junta de altura; añadiendo que como habia tres vacantes, podian llenarlas, los señores Marques de Ballet, D. Diego de León y D. Primitivo Ayuso, y nombrar presidente á cualquiera de los tres señores. Y si necesitan algún puesto más—dijo el Sr. Foguet—presentaré la dimisión de mi cargo con muchísimo gusto, con el fin de que haya otro vacante; á lo cual negóse D. Diego de León aduciendo razones que honran mucho al Sr. Foguet y que no son del caso referir ahora.

Pero D. Diego de León hizo observar, que por sus muchas ocupaciones y por tener que ausentarse de Tortosa, érale difícil aceptar la Presidencia, que si formara parte de la Junta el señor Marques de Ballet, ya resultaría una candidatura de mucho relieve, y que en este caso, que se nombrara en calidad de último regante, para formar parte de la misma, al Sr. Giménez, pesando bien las cosas y habida cuenta que el Sr. Marques de Ballet encontrábase también largas temporadas fuera de esta ciudad y que además estaba representado por el Sr. Luch, convínose en definitiva que llenaran las vacantes los señores de León, Ayuso, Forcadell y Giménez. Porque en vez de tres, resultaban cuatro las vacantes por haber presentado la dimisión, á última hora, el Sr. D. José del Remero por una cuestión de incompatibilidad.

Puesto sobre el tapete este asunto, levantóse D. Diego de León, y dijo: Señores, tengo el honor de proponer á la Junta general para llenar las vacantes que por prescripción reglamentaria existen en la Directiva, á los señores Ayuso, Forcadell, Giménez y el que hace uso de la palabra.

Decir esto y levantarse hechos una furia como si obedie-

Especialidades de la Farmacia Roch
 Pildoras febrífugas y fundentes contra la Malaria.
 Pomada aromática compuesta.
 Untura de Segarra contra el dolor.

MUEBLES
 DE TODAS CLASES
MANUEL PANISELLO
 Moncada, 10 TORTOSA

DINERO... ahorrará
 El que se surta de IMPRESOS COMERCIALES ó SELLOS DE CAUCHO de la acreditada casa de **Manuel Ortiz Ortiga** (HIJOS) Encomienda, 20, dup. Apartado Correos 171 Madrid. Fundada en 1882 Condiciones para ser Corresponsal á quien lo solicite.— Catálogo gratis.

Fábrica de Alpargatas DE F. LLASAT

El médico
D. Jaime Fuster Barceló
 Especialista en enfermedades crónicas
 dará consulta todos los días de la semana, menos el sábado de 9 á 1.
 Calle Obispo Aznar, núm. 11. E. TORTOSA

IMPRESA J. FOGUET
 TRABAJOS DE TODAS CLASES
 Prontitud ♦ Esmero ♦ Economía
 Calle del Replá, núm. 3.—TORTOSA

ciesen á un plan convenido de antemano, los señores Faluádo, Vía y algún otro, todo fué uno.

En esta situación las cosas, D. Diego de León, verdaderamente disgustado por la desatención de que era objeto, retiróse del salón. La Presidencia no podía contener á los cuatro ó cinco, que faltando á las consideraciones que en todo momento se debe á las personas, seguían vociferando; el público sensato ofrecía los votos al Sr. Foguet; este señor no se cuidaba de otra cosa que de defender á un caballero ausente; los señores Nicolau y Bofill, avergonzados ante aquel espectáculo tan poco edificante, no sabían que actitud tomar.

En medio de aquella anarquía, los unos se proponían votar para Presidente, al Sr. Foguet. Los otros al Sr. don Diego de León, sin percatarse de que despues de la ofensa que le habían inferido no tenían ni derecho de nombrar el santo de su nombre.

Al saber esto el Sr. Foguet, como tampoco podía aceptar el cargo aunque le hubiesen elegido, ruega á sus compañeros que no le voten, y pide que todos juntos, apoyen la candidatura del señor D. Diego de León, aunque tuviera el pleno convencimiento de que de hallarse dicho señor en el local, también desautorizaría á los que pretendieran elegirle para aquel cargo, ni para ningún otro, mientras no se volvieran las cosas al ser y estado en que se encontraban antes.

El Sr. Foguet retiróse del salón y por fin, como llovida del cielo, aparece una candidatura integrada por el señor mas ofendido, por sus ofensores y alborotadores á la vez; y por algún otro que sino azuzaba, tampoco hizo gran cosa por calmar la tempestad.

Y el escaso público que quedaba en el local, al ver desbordarse las bajas pasiones, callóse con resignación digna de mejor suerte; creyendo que aquellas monstruosidades, no pedían prosperar dado el buen juicio de la mayoría de los

Sres. que estaban en el caso de ahogar en fir, todo clase de ambiciones y misérias.

Despues de estos desdichados acontecimientos, volvió el Sr. Foguet al salon y tomó asiento en el lugar que como á Secretario le correspondía, para rogar á los pocos Sres. que quedaban en el local, que le fuera admitida la dimisión que presentaba en aquel acto con carácter irrevocable; ya que su dignidad le prohibe terminantemente continuar ni un solo instante en aquel sitio, despues de las verguenzas acabadas de ocurrir. Y luego de pronunciar algunas vehemētisimas palabras en defensa de un caballero ausente, retiróse del local. Este es el relato fiel de lo ocurrido, en la ya «célebre» Junta.

Ahora diga la opinión sensata quienes fueron los ofendidos; quienes fueron los derrotados. ¿Si el Sr. Ayuso que ni siquiera asiste á ninguna Junta de la Comunidad; que no hizo ni acto de presencia en la que es objeto de las presentes líneas; que desconocías la resolución tomada por los Sres. que se reunieron varias veces para tratar de la renovación de la Directiva; que nadie podrá decir que verificase el menor trabajo en defensa de su candidatura que repetimos le era desconocida por completo, y que no autorizó á nadie para que usara su nombre. Que pudiendo el señor Foguet y las personalidades que le honraron con su confianza, oponerse y discutir el nombre de los Sres. que ahora figuran en la candidatura, no lo hicieron, ni siquiera promovieron votación, realizando una fineza que los otros no han sabido comprender. O la ofensa y la derrota es para los Sres. que con la vista puesta en los intereses del país, tuvieron la abnegación de proponerle para un cargo desde el cual entendían podía prestar grandes servicios á la Comunidad de Regantes?

¿No les parece pues á los comentaristas, que la bofetada y la desconsideración y el voto de censura, en vez de caer sobre el señor Ayuso, ha ido á parar á las propias mejillas